Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

del termino que prescrive el citado despacho, para que se observe el Rl. servicio. Y entendido lo referido por la Villa; y deseando el cumplimto. pronto del servicio de S. Mag.d como spre. lo a practicado acordo, que en atencion a que el numero de soldados que falta, y se hace preciso completar son quinze, y las zedulas de mozos que quedan en el cantaro son siete, sobre cuio numero es necesario adelantar otros de mozos que aian sin esceptuar los que deuan ser comprehendidos, y que desde el primer sorteo pueden auer cesado los motiuos que justamte. obligaron a no incluirlos en el cantaro, ò asseguarlos por accidentes, ò otras razones, se haga lista gral. desta Villa su Huerta, y campo, de todos los mozos que fuesen capazes para el Rl. servicio; y para que sea mas efectiuo se encargan las calles a los Sres. Capitulares con la Huerta en la forma sigte.

o el S. D. Pedro Melgz. la calle mayor
o el S. D. Antº. Navarro calle de Gonzalo
o el S. D. Germo. Lopez — Corral de Gonzalo, Melgz. larga, y Sn. Franco.
o el S. D. Juº. Pablo Salazar — Angelico Cabezas, y Corredera
o el S. D. Juan Flores — Marinera, y Botica
o el S. D. Ingº. de Robles, Calle de la cruz, y Poyo
o el S. D. Pedro Lopez — Puentecilla y Castillo
o el S. D. Juº. Salazar — Quatro calles
o el S. D. Martin Lucas — Calle de Dn. Fernando y Yguera
o el S. D. Ginés Jouen, Vallesta, Plazeta, y Neuba
o La Huerta = el S. D. Alonso Carreño = Y para la